



EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A UNA PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE TARAPACA./

SANTIAGO, 11 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4225

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en los artículos 6 y 57;
- La Resolución Exenta N° 3.509, (V. y U.), de 2012, que determina metodología para definir puntaje de corte de carencia habitacional para calificar al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- El Ord. N° 1.102, de fecha 24 de abril de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual se solicita eximir de requisitos de postulación del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a doña Inés Juana Mamani Castro, Cedula de Identidad N° 12.213.538-1, y

CONSIDERANDO:

- Que la persona indicada en el Oficio señalado en el Visto c), será incorporada como reemplazante en el proyecto "Padre Hurtado II", código de proyecto 66111, de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá, y para ello requiere ser eximida del requisito relativo al puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social;
- Que según da cuenta el oficio citado en el Visto c), doña Inés Mamani Castro presenta una urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Exímese, conforme el artículo 6 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a doña Inés Juana Mamani Castro, Cedula de Identidad N° 12.213.538-1, del cumplimiento de la exigencia establecida en la letra g) del artículo 3 y del artículo 57 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, permitiéndole contar con un puntaje de carencia habitacional mayor al puntaje de corte establecido en la Resolución Exenta N° 3.509, (V. y U.), de 2012.
- Establécese que la persona aludida en el Resuelvo 1., podrá ser incorporada como reemplazante en el proyecto "Padre Hurtado II", código de proyecto 66111, de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá, si cumple el resto de los requisitos que establece el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para dichos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DE TARAPACA

SEREMI REGIÓN DE TARAPACA
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G

